

Asunto: **OBLIGATORIEDAD DE UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL EN TRÁFICO PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Dirección de: **RELACIONES UE Y NORMATIVA**

Departamento: **NORMATIVA**

Fecha: **ALICANTE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Les recordamos que el artículo 59.bis del texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial, establece que se asignará a todos los titulares de una autorización administrativa para conducir o para circular una Dirección Electrónica Vial (DEV). Esta asignación, que también alcanza a los arrendatarios a largo plazo, es **obligatoria para las personas jurídicas**.

La DEV es gratuita y completamente **voluntaria para los ciudadanos (persona físicas)**. En cualquier momento pueden darse de alta o de baja en la DEV, así como modificar sus datos (correo electrónico y teléfono móvil).

Para poder llevar a cabo con garantías el proceso de obligatoriedad de DEV, la Dirección General de Tráfico puso en marcha previamente el Registro de Apoderamientos. Este registro, permite que un tercero (representante) acceda a las notificaciones de la entidad interesada (representado). (Si quiere acceder al Registro de Apoderamientos pinche [aquí](#)).

La DGT y las Administraciones con competencias sancionadoras en materia de tráfico le permiten recibir vía Internet, en su **buzón electrónico**, las notificaciones de procedimientos sancionadores. El envío de la notificación al buzón electrónico se complementa con un aviso a su correo electrónico y, si lo desea, con un SMS a su teléfono móvil.

En el momento de darse de alta en la DEV recibirá notificaciones y comunicaciones única y exclusivamente por esta vía, de los emisores que operan a través del sistema. No recibirá notificaciones postales de dichos emisores.

El proceso de obligatoriedad de la DEV para las personas jurídicas implica que la DGT exigirá disponer de DEV para poder matricular o cambiar la titularidad de un vehículo.

Adjuntamos enlace a la página web de la DGT:

**[HTTPS://SEDE.DGT.GOB.ES/ES/TRAMITES-Y-MULTAS/NOTIFICACIONES-ELECTRONICAS/DIRECCION-ELECTRONICA-VIAL/](https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/notificaciones-electronicas/direccion-electronica-vial/)**

FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

C/ Tucumán, 2

03005 ALICANTE

Tél: 965929755-965929772

Móv: 639767738-646929041

Fax: 965929743

e-mail: fetrama@fetrama.com